



Resolución Directoral

Lima, 21 de noviembre de 2017

Nº 015-2017-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como atribución de la Dirección General de Contabilidad Pública, la de emitir Resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, teniendo en cuenta que los desastres naturales frecuentemente ocurren en diversas zonas geográficas de nuestro país, causando daños materiales en la población así como también en las entidades gubernamentales ubicadas en esas zonas, estas últimas ven afectados sus activos, lo cual constituye una pérdida en los beneficios económicos futuros o en el potencial de sus servicios, al no permitirles recibir mayores beneficios o resultar estos insuficientes en la contribución al logro de sus objetivos institucionales, estas circunstancias en la mayoría de los casos obliga al Gobierno Central a declarar en emergencia dichas zonas adoptándose medidas extraordinarias;

Que, los hechos referidos precedentemente tienen incidencia en la situación patrimonial en las entidades gubernamentales que ameritan que se establezcan procedimientos contables que permitan revelar en su información contable los efectos que pudieran haber causado los desastres naturales con la finalidad que estos muestren el estado real de los activos afectados;

Que, sobre la base de la NICSP 21, Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, así como, del Pronunciamiento Final IPSASB Deterioro de Activos Revaluados Enmiendas a las NICSP 21 Deterioro de Activos no Generadores de Efectivo y NICSP 26 Deterioro de Activos Generadores de Efectivo, se han formulado disposiciones específicas que permitan registrar contablemente el deterioro de valor de un activo ocasionado por desastres naturales;

Que, es conveniente aprobar la Directiva que establece los procedimientos para determinar el “Reconocimiento, Medición y Presentación del Deterioro de los Activos afectados por Desastres Naturales en las Entidades Gubernamentales”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación y vigencia de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2017-EF/51.01 “Reconocimiento, Medición y Presentación del Deterioro de los Activos afectados por Desastres Naturales en las Entidades Gubernamentales” que forma parte de la presente Resolución y cuya vigencia es a partir del periodo contable 2017.

Artículo 2.- Publicación y difusión de la Resolución y Directiva

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la Directiva N° 001-2017-EF/51.01 y anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública